

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. N° 078-SCM-2020.**

Alausí, 25 de mayo de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el lunes 25 de mayo de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 1057, en el cual el Lcdo. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador Dispone la extinción de la empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública –FEEP-, para lo cual será aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresa Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y, su subsidiariamente la Ley de Compañías. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por decisión unánime **RESUELVE.** Art. 1.- Suscribir, y enviar el presente oficio N° 00480-05-2020-GADMCA, a: Licenciado. Lenin Moreno Garcés. **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.** Doctor. Juan Sebastián Roldán. **SECRETARIO GENERAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Señora Rosi Prado de Holguín. **MINISTRA DE TURISMO.** Señor. Ricardo Zambrano. **VICEMINISTRO DE TURISMO.** Excelentísimo señor Presidente y autoridades nacionales: En relación con la expedición del Decreto Ejecutivo N° 1057 de 19 de mayo de 2020, con el que se dispone la extinción de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública –FEEP-, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Huigra, Sibambe y Pistishi nos dirigimos a ustedes, para solicitarles la transferencia de la competencia para la administración, operación y mantenimiento del tramo ferroviario Alausí-Nariz del Diablo (Sibambe) - Huigra, sobre la base de lo establecido en el artículo 264 de la Constitución de la República que estipula las “*competencias exclusivas de los gobiernos municipales*”, sin perjuicio de otras que determine la ley. El ferrocarril históricamente ha representado para el Cantón Alausí su identidad, patrimonio y cultura, además de haberse constituido desde su creación en la fuente de sobrevivencia, dinamía económica y laboral de los sectores urbano y rural que involucra a todos los actores de la cadena productiva de turismo y emprendimientos de diversas características, su paralización generaría una crisis muy difícil de sobrellevar en la actualidad. En este contexto, las autoridades cantonales y parroquiales unidos con la sociedad civil y con el apoyo de las universidades de la provincia, de la Universidad Andina Simón Bolívar de Quito, comunidades indígenas del sector y demás organizaciones ciudadanas, una vez que su autoridad disponga la transferencia de competencias solicitada, nos permitimos proponer la implementación de un mecanismo asociativo al amparo de las disposiciones de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera y su Reglamento, en

concordancia con la Ley de Empresas Públicas, Código de Planificación y Finanzas Públicas y COOTAD. Nuestra intención se vincula directamente con el diseño de un plan de reactivación económica orientado a un nuevo y eficiente modelo de gestión del sistema de ferrocarriles, amparado en una estructura cantonal con el apoyo de gestores privados que se interesaren en el proyecto que este GAD Municipal propone. Como es de su conocimiento, la actual emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID - 19 ha obligado a las autoridades de todo nivel de gobierno, a generar y proponer mecanismos alternativos que impulsen el desarrollo social, económico, turístico y la preservación de nuestro patrimonio. A fin de ampliar y ratificar nuestro pedido, le solicitamos comedidamente nos reciba en su despacho en la fecha, hora y medio que usted disponga para el efecto. Seguros de contar con la respuesta favorable a nuestro requerimiento, le expresamos nuestro sincero agradecimiento. Atentamente, Ing. Rodrigo Rea Yanes. ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ. Abogado Eduardo Llerena. CONCEJAL URBANO DEL GADMCA. Ingeniero Remigio Roldán. CONCEJAL RURAL DEL GADMCA, Señor Marco Guerra CONCEJAL RURAL DEL GADMCA, Señor Medardo Quijosaca CONCEJAL RURAL DEL GADMCA, Señor Alfredo Guamán, CONCEJAL RURAL DEL GADMCA, Ingeniero Bolívar Arrieta PRESIDENTE DEL GADPR SIBAMBE, Abogado. Esteban Moeller PRESIDENTE DEL GADPR HUIGRA, Señora María Daquilema PRESIDENTA DEL GADPR PISTISHI. Art. 2.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, suscriba cuanto instrumento sea necesario, con el objetivo que el Gobierno Municipal de Alausí reciba la competencias para la administración, operación y mantenimiento del tramo ferroviario Alausí-Nariz del Diablo (Sibambe)-Huigra. Art. 3.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, suscriba convenios con instituciones de Educación Superior, con el objetivo de facilitar y promover la cooperación interinstitucional con énfasis en el fomento de las MiPYMES impulsando estrategias de asociatividad empresarial tipo clúster que generen cambios sustanciales en el modelo de desarrollo productivo del cantón y de su sector turístico que ha sido impactado gravemente por los efectos de la COVID-19, por lo que es prioritario reactivarlo y garantizar la sostenibilidad y generación de nuevas fuentes de empleo permanentes. Art. 4.- Cúmplase y notifique.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

